

MEMORIA DEL AÑO 2014

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIJÓN

- 1. Presentación del Colegio**
- 2. Actividad en el año 2014**
- 3. Gestión económica**
- 4. Retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno por razón de su cargo**
- 5. Cuotas colegiales**
- 6. Quejas y reclamaciones**
- 7. Procedimientos informativos y sancionadores**
- 8. Otros datos del Colegio**
- 9. Anexos**

MEMORIA DEL AÑO 2014 DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIJÓN

Esta memoria ha sido aprobada por la Junta de Gobierno del Colegio en su sesión del 10 de marzo de 2015

1. Presentación del Colegio

El Ilustre Colegio de Abogados de Gijón fue fundado en 1905 y su demarcación territorial comprende los actuales partidos judiciales de Gijón y Villaviciosa.

El Colegio agrupa a 1427 colegiados: 940 abogados y 487 colegiados no ejercientes, según los datos actualizados al 31 de diciembre de 2014.

La estructura orgánica y el funcionamiento del Colegio se regulan detalladamente en su Estatuto, que se encuentra accesible en la página www.icagijon.es dentro del apartado Normativa Profesional.

El Colegio tiene como órganos rectores el Decano, la Junta de Gobierno y la Junta General.

El Decano y los restantes miembros de la Junta de Gobierno son elegidos por todos los colegiados para un mandato de cinco años.

La Junta de Gobierno cuenta con doce miembros. Está integrada, además de por el Decano, por los cargos de Secretario, Tesorero, Contador, Bibliotecario y siete Diputados numerados, de los cuales el primero ostenta la condición de Vicedecano.

La Junta General, integrada por todos los colegiados que asistan a sus reuniones, se convoca, al menos, dos veces al año con carácter ordinario, en el primer y último trimestre del año, además de las ocasiones en que pueda convocarse con carácter extraordinario.

Las competencias y facultades de cada órgano se establecen de forma pormenorizada en el Estatuto del Colegio.

La conducta profesional de los abogados se rige por el Código Deontológico de la Abogacía Española, que se encuentra también accesible en la página www.icagijon.es dentro del apartado Normativa Profesional.

2. Actividad en el año 2014

El Colegio ha desplegado una intensa actividad durante el año 2014, de la cual pueden destacarse, como datos más significativos, los que a continuación se muestran.

Se ha proporcionado una información continua a todos los colegiados sobre la marcha y actividades de la Corporación, plasmada en el envío de 59 circulares, lo cual supone mantener la línea de asidua frecuencia de comunicaciones colegiales de los últimos años, como se puede comprobar en el siguiente cuadro comparativo.

Año	Circulares enviadas
2005	46
2006	46
2007	32
2008	41
2009	54
2010	41
2011	56
2012	59
2013	72
2014	59

La formación sigue siendo, también, una de las prioridades de la actuación colegial, lo que ha permitido ofrecer un total de 279 horas de actividades formativas durante 2014, tanto on line (30 horas) como presencial (249 horas).

Se ha consolidado ya la articulación de la oferta de formación presencial en dos niveles diferenciados de actividad, bajo los títulos de Formación práctica (183 horas) y Formación permanente (66 horas), dirigida la primera a proporcionar conocimientos eminentemente prácticos a los nuevos abogados que inician su ejercicio profesional, y la segunda al reciclaje y especialización profesional de todo el colectivo.

La suma indicada de 279 horas de oferta formativa constituye una cifra record desde el año 2005, hasta el punto de duplicar la extensión de las actividades del año 2012, como puede verse en el cuadro comparativo siguiente. Persiste así la importante labor que en este ámbito viene desplegando esta Corporación al servicio de sus colegiados, de la que debe destacarse no solo su amplitud sino, también, muy especialmente que las actividades formativas son gratuitas en bastantes ocasiones y, en la casi totalidad del resto de ellas, su coste para el colegiado es de 3 euros por hora. Este precio puede considerarse casi simbólico, dado que cursos formativos similares se están pagando en otros lugares e instituciones a precios que oscilan entre 20 y 30 euros por hora de formación.

Año	Formación
2005	78 horas
2006	78 horas
2007	50 horas
2008	80 horas
2009	72 horas
2010	72 horas
2011	70 horas
2012	120 horas
2013	100 horas
2014	279 horas

La Junta de Gobierno se reunió en 25 ocasiones durante el año 2014, lo cual muestra una frecuencia similar, en términos generales, a la media de los años anteriores, como puede comprobarse en el cuadro comparativo siguiente.

Año	Juntas de Gobierno
2005	21
2006	23
2007	26
2008	32
2009	25
2010	26
2011	24
2012	22
2013	23
2014	25

En este año 2014 se celebraron dos Juntas Generales Ordinarias en el Colegio. La que corresponde al primer trimestre del año tuvo lugar el 28 de marzo de 2014, y la del último trimestre del año el día 7 de noviembre de 2014. Como se encuentra estatutariamente previsto, en la primera de ellas fueron examinadas y aprobadas las cuentas anuales de 2014, y en la segunda fue debatido y aprobado el presupuesto colegial para el año 2015.

Además, se celebró una Junta General Extraordinaria el 9 de diciembre de 2014 convocada para debatir una propuesta de modificación del Estatuto colegial formulada por un grupo de colegiados. Dicha propuesta se dirigía a limitar la posibilidad de presentarse como candidatos a la Junta de gobierno colegiados que ya hubieran formulado parte de ella y resultó rechazada por la Junta General con 54 votos a favor y 108 votos en contra.

Dentro de la labor de la Junta de Gobierno merece reseñarse la emisión de un total de 99 informes sobre honorarios profesionales a solicitud de diversos órganos judiciales, en un volumen similar al promedio de años anteriores, como se observa en el cuadro comparativo de los mismos.

Año	Informes sobre honorarios
2010	90
2011	73
2012	134
2013	105
2014	99

Por otro lado, se han informado 21 solicitudes de declaración de insostenibilidad de la pretensión formuladas por abogados del turno de oficio, de las cuales 6 fueron consideradas por el Colegio como sostenibles y otras 15 fueron declaradas insostenibles. Ese número de informes se sitúa en la línea general de los últimos años, como se comprueba en el cuadro comparativo de su evolución.

Año	Informes sobre insostenibilidad
2010	18
2011	22
2012	21
2013	31
2014	21

Por su parte, el Decano del Colegio ha resuelto 38 excusas a la defensa por abogados del turno de oficio, por motivo personal y justo que constituyera impedimento para la defensa del asunto encomendado, en cumplimiento de la función que le atribuye el artículo 32 de la vigente Ley de Asistencia Jurídica Gratuita. De ellas, 36 excusas fueron aceptadas y otras 2 excusas motivadamente rechazadas. Puede señalarse que ese número total de excusas resueltas se sitúa en la línea general de los últimos años, como se comprueba en el cuadro comparativo de su evolución.

Año	Excusas resueltas
2010	33
2011	50
2012	40
2013	30
2014	38

3. Gestión económica

El ejercicio económico de 2014 ha arrojado un excelente resultado, con un importante saldo positivo de 71.821,08 euros de beneficio en la cuenta de ingresos y gastos anuales.

Esa cuenta general de ingresos y gastos fue aprobada por la Junta General Ordinaria del Colegio celebrada el 20 de febrero de 2015 y se acompaña como anexo a esta memoria.

Tal resultado económico mantiene la evolución favorable de los últimos años en los resultados contables, que se expresa en el cuadro siguiente y que hace concluir que el Colegio mantiene una línea continua de gestión prudente y control adecuado del gasto. Las cantidades indicadas se expresan en euros.

Año	Ingresos	Gastos	Beneficio
2005	687.813,68	669.202,72	18.610,96
2006	705.552,32	705.245,46	306,86
2007	706.038,39	705.429,82	608,57
2008	759.646,90	753.535,16	6.111,74
2009	773.326,65	745.594,93	27.731,72
2010	907.737,64	738.671,63	169.066,01
2011	913.011,63	833.173,32	79.838,31

2012	991.784,81	860.340,68	131.444,13
2013	1.024.483,72	947.039,88	77.443,84
2014	973.290,07	901.408,99	71.821,08

4. Retribuciones de los miembros de la Junta de Gobierno por razón de su cargo

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 11.1.b de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales, en la nueva redacción dada por la denominada Ley Ómnibus 25/2009 de 22 de diciembre, se hace constar que ninguno de los miembros de la Junta de Gobierno percibe retribución alguna por razón de su cargo.

Los miembros de la Junta de Gobierno no perciben tampoco dietas con motivo de sus desplazamientos para acudir a actos institucionales, eventos o reuniones representando al Colegio, sino, exclusivamente, el reintegro de los gastos soportados en cada ocasión.

5. Cuotas colegiales

El Colegio procedió en el año 2010, a revisar el importe de la cuota de incorporación, para adaptarla a lo establecido en el artículo 3.2. de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales, en la nueva redacción dada por la denominada Ley Ómnibus, 25/2009 de 22 de diciembre. Tras la realización de un informe de auditoría para la estimación precisa y actualizada de los costes para el Colegio imputables a cada nueva alta colegial, el importe de la referida cuota de ingreso quedó establecido, para ese año 2010, en 1.300 euros, cuantía, que, como todas las demás cuotas colegiales, desde entonces se mantuvo estable en su valor real en los años siguientes, con la sola actualización anual del IPC. Con ello, la cuota de incorporación quedó fijada en 1.339 euros para el año 2011, en 1.371,14 euros para el año 2012 y en 1.410,90 euros para 2013. Sin embargo, luego, por acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de diciembre de 2013, de aplicación a partir del 1 de enero de 2014, se rebajó el importe de esa cuota de incorporación al Colegio a la cantidad de 700 euros, que ha sido por tanto la vigente durante el año 2014.

Por otra parte, las cuotas periódicas ordinarias del Colegio se determinan mediante un sistema que tiene en cuenta cuatro elementos diferentes: el tiempo de ejercicio profesional, el haber cumplido 69 y 75 años de edad, la condición de residente o no en el ámbito territorial del Colegio, y, sobre todo, la calidad de colegiado ejerciente o no ejerciente. En el año 2014 se aplicó, desde el 1 de enero,

una rebaja en todas esas cuotas del 15% respecto a las vigentes en el año anterior.

En el caso de los colegiados ejercientes, el importe de la cuota va creciendo, desde un primer tramo que corresponde a los tres primeros años de ejercicio profesional, por escalones sucesivos de antigüedad, hasta llegar a su importe máximo cuando se rebasan los quince años de actividad profesional, para, en todo caso, reducirse cuando se cumplen 69 años de edad y, de nuevo, a los 75 años.

Las distintas cuotas existentes se muestran en el segundo documento anexo a esta memoria, en el cual puede comprobarse que, en el año 2014, la cuota mínima, correspondiente a los colegiados no ejercientes no residentes y a los colegiados ejercientes no residentes en sus tres primeros años de actividad profesional, supone poco más de 7 euros mensuales (22,19 euros al trimestre), mientras que la cuota máxima, que corresponde a abogados con más de quince años de ejercicio profesional, residentes, y con menos de 69 años de edad, asciende a unos 38 euros mensuales (115,61 euros al trimestre).

El importe de las cuotas señaladas se actualiza anualmente en la misma variación, al alza o a la baja, que experimente el IPC del año natural anterior, llevándose a cabo de forma automática dicha adaptación en el recibo que se gira en el mes de abril del año siguiente. Este modo de actualización fue acordado por la Junta de Gobierno del Colegio en su sesión del 7 de febrero de 2006. No obstante, en el año 2014, además de producirse la disminución de cuotas vigentes en el 15%, desde el 1 de enero de 2014, no se realizó la actualización anual en el IPC que correspondería haberse aplicado desde el 1 de abril de 2014, todo ello en virtud del ya mencionado acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de diciembre de 2013.

Hay que añadir que los colegiados residentes ven, en todo caso, incrementadas las cuotas indicadas en la cantidad de casi 4 euros mensuales (11,30 euros al trimestre) como parte de cuota colegial destinada a sufragar la contribución del Colegio al Consejo General de la Abogacía Española, que es de 45,20 euros al año por cada colegiado residente, sea ejerciente o no ejerciente.

6. Quejas y reclamaciones

A las reclamaciones y quejas formuladas contra abogados resulta aplicable la regulación establecida en el Reglamento de Procedimiento Disciplinario aprobado por el Consejo General de la Abogacía Española, que se encuentra accesible en la página www.icagijon.es dentro del apartado Normativa Profesional.

Ante una queja contra un letrado el Colegio puede desestimarla inicialmente, con archivo directo de la misma, en los casos en que su contenido resulte carente de relevancia deontológica o resulte manifiestamente inverosímil o mendaz. También puede decidirse que la competencia territorial para conocer lo ocurrido corresponde a otro Colegio de Abogados español, en cuyo caso se remite la queja al mismo.

De no concurrir ninguna de esas circunstancias, la Junta de Gobierno resuelve el comienzo del procedimiento disciplinario, optando por la apertura de una Información Previa o por la incoación directa de un Expediente Disciplinario.

Si se abre una Información Previa la misma puede concluir con una triple decisión: archivo por no existir infracción disciplinaria, imposición de sanción por existencia de una falta leve o incoación de un expediente disciplinario por la posible existencia de una falta grave o muy grave.

Por su parte, cuando se incoa un Expediente Disciplinario (precedido o no de la tramitación de una Información Previa) éste puede concluir con una decisión de archivo por no existir infracción disciplinaria o con la imposición de la sanción correspondiente a la falta muy grave, grave o leve que se considere cometida.

El órgano competente para todas las actuaciones y decisiones descritas es la Junta de Gobierno del Colegio.

7. Procedimientos informativos y sancionadores

Se detallan a continuación los datos relativos a todas las decisiones definitivas adoptadas por el Colegio en materia disciplinaria durante el año 2014, con independencia de que las informaciones previas y expedientes disciplinarios a que se refieren hubieran tenido inicio en este mismo año o provinieran en su tramitación de otro año anterior. Se advierte que estos datos se refieren exclusivamente al ámbito de la Corporación, sin perjuicio de que la resolución colegial que haya puesto fin a cada procedimiento pueda haber sido luego recurrida, o no, primero, ante el Consejo General de la Abogacía Española y, luego, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En el año 2014 se adoptaron resoluciones definitivas por el Colegio respecto a 58 quejas, con el siguiente contenido:

10 quejas contra abogados fueron archivadas inicialmente por carecer de contenido deontológico

37 quejas que habían motivado la incoación de información previa fueron finalmente archivadas tras concluirse ese procedimiento informativo

2 quejas fueron resueltas con imposición a los letrados afectados de una sanción leve de apercibimiento.

5 quejas que habían motivado la incoación de expediente disciplinario fueron finalmente archivadas sin sanción como conclusión final de ese expediente

4 quejas fueron resueltas con imposición a los letrados afectados de las siguientes sanciones graves:

- 1 de suspensión del ejercicio profesional durante 10 días, *por la captación desleal de clientes y la vulneración de la recíproca lealtad, respeto mutuo y relaciones de compañerismo al atribuirse públicamente el resultado de un asunto que no ha llevado.*
- 1 de suspensión del ejercicio profesional durante 20 días, *por detraer sus propios honorarios de la indemnización abonada a su cliente, sin que conste autorización por escrito para ello.*
- 1 de suspensión del ejercicio profesional durante 1 mes, *por intervenir como abogado contra un anterior cliente, con riesgo de que el secreto de las informaciones obtenidas en la relación con el antiguo cliente pudiera ser violado, o que de ellas pudiera resultar beneficio para el nuevo cliente.*
- 1 de suspensión del ejercicio profesional durante 3 meses, *por quedar acreditado que la letrada denunciada no llevó a cabo los encargos profesionales encomendados y la información que facilitó al cliente sobre el estado de los mismos fue mendaz.*

8. Otros datos del Colegio

En cumplimiento de lo exigido por el artículo 3.2. de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales, en la nueva redacción dada por la denominada Ley Ómnibus 25/2009 de 22 de diciembre, se hacen constar los datos que siguen.

a) El Colegio cuenta con ocho empleados fijos, y los gastos de personal han ascendido durante el año 2014 a la cantidad total de 279.978,67 euros,

incluidos los gastos de seguridad social a cargo de la Corporación, o cuota patronal, tal y como consta en la cuenta anual de ingresos y gastos.

b) No se ha producido durante el año 2014 ningún cambio en el contenido del Código Deontológico que rige la actuación profesional de los abogados del Ilustre Colegio de Gijón.

c) No existen normas específicas sobre incompatibilidades de los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio.

d) Los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio no se encuentran en ninguna situación de conflicto de intereses.

e) El Colegio no realiza ninguna actividad de visado.

9. Anexos

Se incorporan como anexos la cuenta anual de ingresos y gastos de 2014, el balance del mismo año y el cuadro explicativo detallado de las cuotas colegiales periódicas mencionadas en el apartado 5 de esta memoria.



Fdo. Sergio Herrero Alvarez
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Gijón

Gijón, 10 de marzo de 2015

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIJON

CUENTA DE RESULTADOS EJERCICIO 2014

INGRESOS DEL EJERCICIO

CUOTAS COLEGIALES	375.821,60
CUOTAS CONSEJO GENERAL ABOGACIA	58.488,80
PRIMA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	193.240,32
COLEGIACIONES	12.510,62
CERTIFICADOS CJO.GRAL.ABOGACIA NUEVA COLEGIACION	1.853,08
GESTION TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA	213.024,72
VENTA DE LIBROS	2.972,85
FORMACION PRACTICA Y PERMANENTE	17.082,30
MUTUALIDAD DE LA ABOGACIA	6.000,00
PUBLICIDAD(PAG.WEB)	6.461,11
INGRESOS GENERALES	10.413,65
SERVICIO DE INTERMEDIACION HIPOTECARIA	31.520,00
FESTIVIDAD PATRONA	5.449,68
MARCHA A COVADONGA	3.967,24
ATESTADOS POLICIA LOCAL	5.359,40
INGRESOS FINANCIEROS	10.480,26
SUBVENCION RESULTADOS(EDIF.CIMADEVILLA)	2.644,44
LOTERIA	<u>16.000,00</u>
INGRESOS TOTALES EJERCICIO 2014:	973.290,07



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIJON

CUENTA DE RESULTADOS EJERCICIO 2014

GASTOS DEL EJERCICIO

SUELDOS PERSONAL	215.090,60
SEGURIDAD SOCIAL CUOTA PATRONAL	64.888,07
FONDOS BIBLIOGRAFICOS	32.725,88
EDICIONES DE OBRAS JURIDICAS	2.693,60
SISTEMAS INFORMATICOS	22.798,58
ARRENDAMIENTO FINANCIERO FOTOCOPIADORAS	7.085,76
SERV.PROFESIONALES,ASESORAMIENTO(Fiscal,laboral,contable)	7.121,11
SERVICIOS ORIENTACION JURIDICA	17.090,04
SERVICIOS PREVENCION RIESGOS LABORALES	1.194,75
PRIMA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	193.240,32
PRIMA DE SEGUROS(OFICINA-PERSONAL)	6.382,95
PUBLICIDAD	454,05
ELECTRICIDAD	6.422,58
TELECOMUNICACIONES(TELEFONICA,INTERNET)	4.951,43
CUOTA CONSEJO GENERAL ABOGACIA	58.488,80
CERTIFICADOS CJO. GRAL ABOGACIA NUEVA COLEGIACION	1.853,08
MUTUALIDAD ABOGACIA	37.831,81
SERVICIOS DE LIMPIEZA	10.061,10
COMUNICACIONES(Certificados,correos,circulares,etc)	20.718,46
FESTIVIDAD PATRONA	21.162,76
FORMACION PRACTICA Y PERMANENTE	20.534,50
MARCHA A COVADONGA	3.786,83
SUBVENCION AGRUPACION ABOGADOS JOVENES	5.500,00
TASAS-ATESTADOS POLICIA LOCAL	5.359,40
AMORTIZACIONES	30.665,27
GASTOS FINANCIEROS	2.274,85
GASTOS Y SUMINISTROS GENERALES	46.036,24
REVISTA SALA DE TOGAS	2.420,00
SERVICIO DE INTERMEDIACION HIPOTECARIA	31.520,00
TRIBUTOS CIMADEVILLA	1.157,97
LOTERIA	16.000,00
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	<u>3.958,20</u>
GASTOS TOTALES EJERCICIO 2014	901.468,99

BENEFICIO 2014

71.821,08



BALANCE SITUACION EJERCICIO 2014

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIJON

Activo	2014
--------	------

A) ACTIVO NO CORRIENTE	545.667,48
<i>I. Inmovilizado</i>	544.790,88
206 APLICACIONES INFORMATICAS	7.829,88
211 EDIFICIO (CIMADEVILLA)	611.599,73
213 FOTOCOPIADORA	8.004,98
215 INSTALACIONES PALACIO JUSTICIA	39.716,79
216 INVERSION MOBILIARIO	76.047,05
217 INVERSION EQUIPOS INFORMATICOS	18.090,37
219 FONDOS BIBLIOGRAFICOS	192.702,88
281 AMORTIZACION ACUMULADA INMOVILIZAD	-409.200,80
<i>II. Inversiones financieras a largo plazo</i>	876,60
250 ACCIONES	601,01
260 FIANZAS CONSTITUIDAS LARGO PLAZO	275,59
B) ACTIVO CORRIENTE	1.005.313,96
<i>I. Deudores Y cuentas a cobrar</i>	5.100,60
430 DEUDORES (Intermediac.Hipotec)	2.904,00
470 HACIENDA PUBLICA DEUDOR	2.196,60
<i>II. Inversiones financieras a corto plazo</i>	521.000,00
540 IPF (Liberbank-Caja Rural)	521.000,00
<i>III. Efectivo y otros activos líquidos equival.</i>	479.213,36
570 CAJA, EUROS	1.945,81
572 CAJA RURAL Y ENTIDADES BANCARIAS	477.267,55
TOTAL ACTIVO	1.550.981,44



BALANCE SITUACION EJERCICIO 2014

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE GIJON

<i>Pasivo</i>	2014
A) PATRIMONIO NETO	1.399.976,11
<i>I. Fondos Propios</i>	1.310.064,52
101 FONDO SOCIAL	1.238.243,44
129 BENEFICIO DEL EJERCICIO 2014	71.821,08
<i>II. Subvenciones recibidas pendientes de imputar a resultado</i>	89.911,59
130 SUBVENCIONES DE CAPITAL(Edificio Cimadevilla)	89.911,59
C) PASIVO CORRIENTE	151.005,33
<i>I. Deudas a corto plazo</i>	111.608,54
521 DEUDAS A CORTO PLAZO(TO,ALD, VD)	111.608,54
<i>II. Acreedores y otras cuentas a pagar</i>	39.396,79
410 ACREEDORES COMERCIALES	20.244,07
465 REMUNERACIONES PENDIENTES DE PAGO	784,22
475 HACIENDA PUBLICA ACREEDORA	12.439,98
476 SEGURIDAD SOCIAL ACREEDORA	5.928,52
T O T A L PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.550.981,44



Cuotas colegiales trimestrales 2014

AÑOS DE COLEGIACIÓN	NO RESIDENTES	RESIDENTES
Hasta 3 Años	22,19 €	25,11 €
4 y 5 años	33,27 €	36,41 €
6 y 7 años	44,37 €	47,73 €
8 y 9 años	59,15 €	62,81 €
10 y 11 años	70,25 €	74,13 €
12 y 13 años	79,49 €	83,55 €
14 y 15 años	88,73 €	92,98 €
16 y mas años	110,92 €	115,61 €
De 69 a 74 años de EDAD	88,73 €	92,98 €
con 75 o mas años de EDAD	44,37 €	47,73 €
COLEGIADOS NO EJERCIENTES	22,19 €	25,11 €

Cuota del Consejo General de la Abogacia: 45,20 € anuales para residentes

Cuota de incorporación 700 €

Cuotas ordinarias aplicadas a partir del primer trimestre de 2014 conforme acuerdo de Junta de 3 de diciembre de 2013